



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

# Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades

## Nº 026-2026-SMV/10.2

Lima, 11 de febrero de 2026

### El Intendente General de Supervisión de Entidades

#### VISTOS:

El expediente Nº 2025034699 iniciado por Anka Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., así como el Informe Nº 11-2026-SMV/10.2 del 11 de febrero de 2026 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante escritos presentados hasta el 5 de diciembre de 2025, Anka Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. solicitó la inscripción, bajo el régimen general, del fondo de inversión denominado "ABP Fondo de Inversión Dólares-Inversiones Alternativas", en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante Oficio Nº 5380-2025-SMV/10.2 del 19 de septiembre de 2025 y el Oficio Nº 6827-2025-SMV/10.2 del 24 de noviembre de 2025 (en adelante, SEGUNDO OFICIO) se realizaron diversas observaciones a la documentación presentada por Anka Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.;

Que, de la revisión de la documentación remitida, se advirtió que Anka Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. no subsanó observaciones formuladas en el SEGUNDO OFICIO, referidas al mecanismo de salida de los partícipes con cuotas vencidas, los requisitos que deben cumplir los miembros del Comité de Inversiones y la valorización de bonos titulizados emitidos fuera de Perú;

Estando a lo dispuesto por el artículo 1, literal b), del Texto Único Concordante de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Ley Nº 26126 y sus normas modificatorias; y el artículo 38, numerales 6 y 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo Nº 216-2011-EF y sus modificatorias;



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Denegar la solicitud de inscripción del fondo de inversión denominado "ABP Fondo de Inversión Dólares-Inversiones Alternativas", y de su respectivo Reglamento de Participación, en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

**Artículo 2°.-** Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.gob.pe/smv](http://www.gob.pe/smv)).

**Artículo 3°.-** Transcribir la presente resolución a Anka Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese

**Armando Manco Manco**  
**Intendente General**  
**Intendencia General de Supervisión de Entidades**